



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos públicos para la creación de bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el artículo 168 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por el Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, y la Resolución de 29 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 27 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regulan las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto, y vistos los criterios objetivos de valoración, aprobados por los consejos de los departamentos correspondientes, para resolver los concursos públicos para la creación de bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Hacer públicos los criterios objetivos de valoración que habrán de aplicar las comisiones de selección encargadas de resolver los concursos públicos para la creación de bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto en las áreas de conocimiento que, agrupadas por departamentos, figuran en el enlace <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/seleccion-de-personal-pdi/concursobolsas> y que son los siguientes:

- Anexo I. Departamento de Análisis Económico.
- Anexo II. Departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal.
- Anexo III. Departamento de Arquitectura.
- Anexo IV. Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.
- Anexo V. Departamento de Ciencias de la Antigüedad.
- Anexo VI. Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia.
- Anexo VII. Departamento de Ciencias de la Educación.



- Anexo VIII. Departamento de Ciencias de la Tierra.
- Anexo IX. Departamento de Didácticas Específicas.
- Anexo X. Departamento de Economía Aplicada.
- Anexo XI. Departamento de Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense.
- Anexo XII. Departamento de Filología Francesa.
- Anexo XIII. Departamento de Fisiatría y Enfermería.
- Anexo XIV. Departamento de Física Teórica.
- Anexo XV. Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.
- Anexo XVI. Departamento de Historia del Arte.
- Anexo XVII. Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.
- Anexo XVIII. Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación.
- Anexo XIX. Departamento de Ingeniería Mecánica.
- Anexo XX. Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente.
- Anexo XXI. Departamento de Matemática Aplicada.
- Anexo XXII. Departamento de Matemáticas.
- Anexo XXIII. Departamento de Métodos Estadísticos.
- Anexo XXIV. Departamento de Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública.
- Anexo XXV. Departamento de Patología Animal.
- Anexo XXVI. Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.
- Anexo XXVII. Departamento de Química Analítica.
- Anexo XXVIII. Departamento de Química Física.
- Anexo XXIX. Departamento de Unidad Predepartamental de Bellas Artes.
- Anexo XXX. Departamento de Unidad Predepartamental de Periodismo y Comunicación Audiovisual.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38. 4 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los



Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 4 de marzo de 2025.- El Rector en funciones (Decreto 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, "Boletín Oficial de Aragón", número 11, de 17 de enero de 2025), José Antonio Mayoral Murillo.